	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6123019	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS - CONTROL URBANISTICO Y ESPACIO PÚBLICO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 19600000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	21 de Marzo del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	21 de Marzo del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	32908312
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO
VALOR PAGO PARCIAL:	2800000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 22 de Julio al 21 de Agosto del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2408213290831295525	2024-08-21	VISITAS TECNICAS	SOLICITUD DE VIGILANCIA	Hago una visita de inspección ocular al barrio República de Venezuela, en compañía de la Arquitecta Erika Carrasquilla, por la no entrega de una cancha múltiple, por parte de la JAC.
2	2408213290831295526	2024-08-21	VIGILANCIAS ESPECIALES	SOLICITUD DE VIGILANCIA	Lugar de los hechos: Barrio república de Venezuela, Mz 15 Lote 11B “Cancha de futbol” Solicitante: Roberto Ortiz Anaya, Presidente de la JAC. Requerimiento: Alcaldía Menor de la Localidad No.2.
3	2408213290831295528	2024-08-21	RENDICION DE INFORMES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Rendir un informe Jurídico de la visita realizada al barrio República de Venezuela, a la cancha multiple, ubicada en la manzana 15, lote 1B.
4	2408213290831295529	2024-08-21	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Asistir a una audiencia pública a la inspección de policía N° 2, en compañía de la arquitecta Erika Carrasquilla, por presuntos comportamientos a la integridad urbanística.
5	2408213290831295532	2024-08-21	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	AFECTACION BIENES DISTRITALES	EVIDENCIA DE ASISTENCIA A AUDIENCIA 01 DE AGOSTO 2024, programada por la inspección de Policía de la Comuna No.2 de Canapote siendo las 3:00 pm. Querella iniciada de oficio por el despacho- Querellada: Gina Paola Salas Espitia Lugar: Barrio Nariño Carrera 19 A No.41-06
6	2408213290831295534	2024-08-21	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Reanudacion del acta de la asistencia a audiencia programada por la inspeccion de policia comuna # 2 canapote el 1 de agosto 2024. querella de oficio querellado: Gina Paola Espitia, por presuntos comportamientos a la integridad urbanística
7	2408213290831295536	2024-08-21	RENDICION DE INFORMES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Rendir informe de la audiencia realizada el día 1 de agosto de 2024 a las 3 pm, por el despacho en el lugar de los hechos barrio Nariño de la querella iniciada de oficio por la Inspección de Policía contra la señora Gina Paola Espitia.
8	2408213290831295538	2024-08-21	VISITAS ESPECIALES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Evidencia de asistencia a visita de vigilancia y cumplimiento de fallo por la inspección de policía comuna 1b día 6 de agosto de 2024 siendo las 3:30 pm. Comportamientos contrarios a la actividad económica, cumplimiento de fallo: no se evidencia el mismo toda vez que no se permitió el acceso al inmueble
9	2408213290831295539	2024-08-21	RENDICION DE INFORMES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Rendir informe de la visita que se llevó acabo el día 6 de agosto 2024 siendo el día y la hora señalada por el despacho para llevar acabo la verificación de cumplimiento de fallo por comportamientos contrarios a la actividad económica.

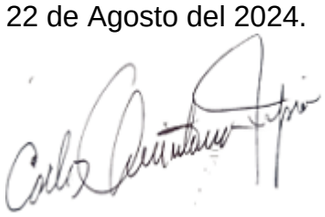
10	2408213290831295542	2024-08-21	RENDICION DE INFORMES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Rendir informe sobre el acompañamiento que como Ministerio Publico se le realizo a la Inspección de Policía Comuna No.2 de Canapote, para el día 9 de agosto 2024 y hora señalada de decisión de fondo que llevaría el despacho contra el Proyecto LAGOS DEL CABRERO
11	2408213290831295544	2024-08-21	VISITAS ESPECIALES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Evidencia de asistencia a audiencia decisión de fondo de querella iniciada de oficio contra el proyecto urbanístico lagos del cabrero.
12	2408213290831295584	2024-08-21	VISITAS ESPECIALES	AFECTACION BIENES DISTRITALES	Resumen del acta de la visita de inspección a la obra Lagos del Cabrero.
13	2408213290831295587	2024-08-21	AUDIENCIAS PUBLICAS	AFECTACION A VECINOS	Acta de la audiencia publica por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, inspección de policía comuna 2, casa de justicia de Canapote, querellante Jose Porte Paternina



ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO
32908312

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6123019	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 21 de Marzo del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO CC/NIT: 32908312
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS - CONTROL URBANISTICO Y ESPACIO PÚBLICO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	21 de Marzo del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6123019	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	166
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 19600000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2800000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6123019	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 22 de Julio al 21 de Agosto del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 22 de Agosto del 2024.



CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
73085971

Cartagena de Indias, 21 de Agosto del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 32908312, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6123019 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 21 de Agosto de 2024	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO
IDENTIFICACIÓN No. 32908312

LA SUMA DE:
$2,800,000
Dos Millones Ochocientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS - CONTROL URBANISTICO Y ESPACIO PÚBLICO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 22 de Julio al 21 de Agosto del 2024

Entidad Bancaria:	BBVA COLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0089399539	Títular de la Cuenta:	ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO



ANDREA VELASCA ALTAHONA PANEZO
32908312

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32908312		ALTAHONA PANESO ANDREA VALESCA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 60 # 16-17	CARTAGENA-BOLIVAR	6902979	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	855503934	9471460131	I	2024/09/04	2024/08/20	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 32908312	ALTAHONA ANDREA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32908312		ALTAHONA PANESO ANDREA VALESCA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 60 # 16-17	CARTAGENA-BOLIVAR	6902979	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	855503934	9471460131	I	2024/09/04	2024/08/20	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha: 30 | 07 | 24

Referencia (tema). Visita de inspección ocular al B. Republica de Venezuela

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción..... 2

Objetivo..... 2

Cuerpo o núcleo del informe..... 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos..... 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

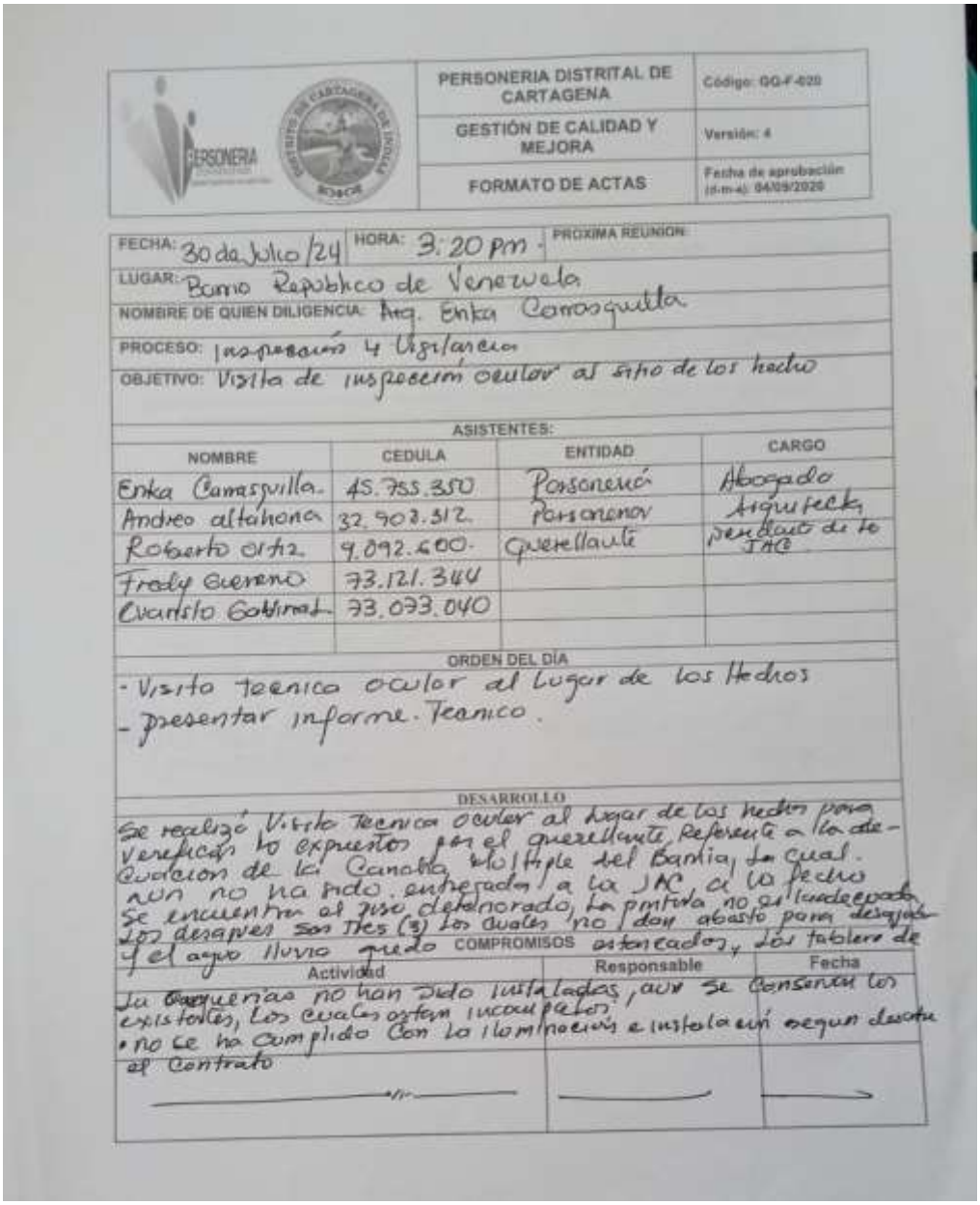
Hago una visita de inspección ocular al barrio República de Venezuela, en compañía de la Arquitecta Erika Carrasquilla, por la no entrega de una cancha múltiple, por parte de la JAC.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GG-F-020
GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA | Versión: 4
FORMATO DE ACTAS | Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 30 de Julio /24 HORA: 3:20 pm PROXIMA REUNION:
LUGAR: Barrio Republica de Venezuela
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Arq. Erika Carrasquilla
PROCESO: Inspección y Vigilancia
OBJETIVO: Visita de inspección ocular al sitio de los hechos

ASISTENTES:

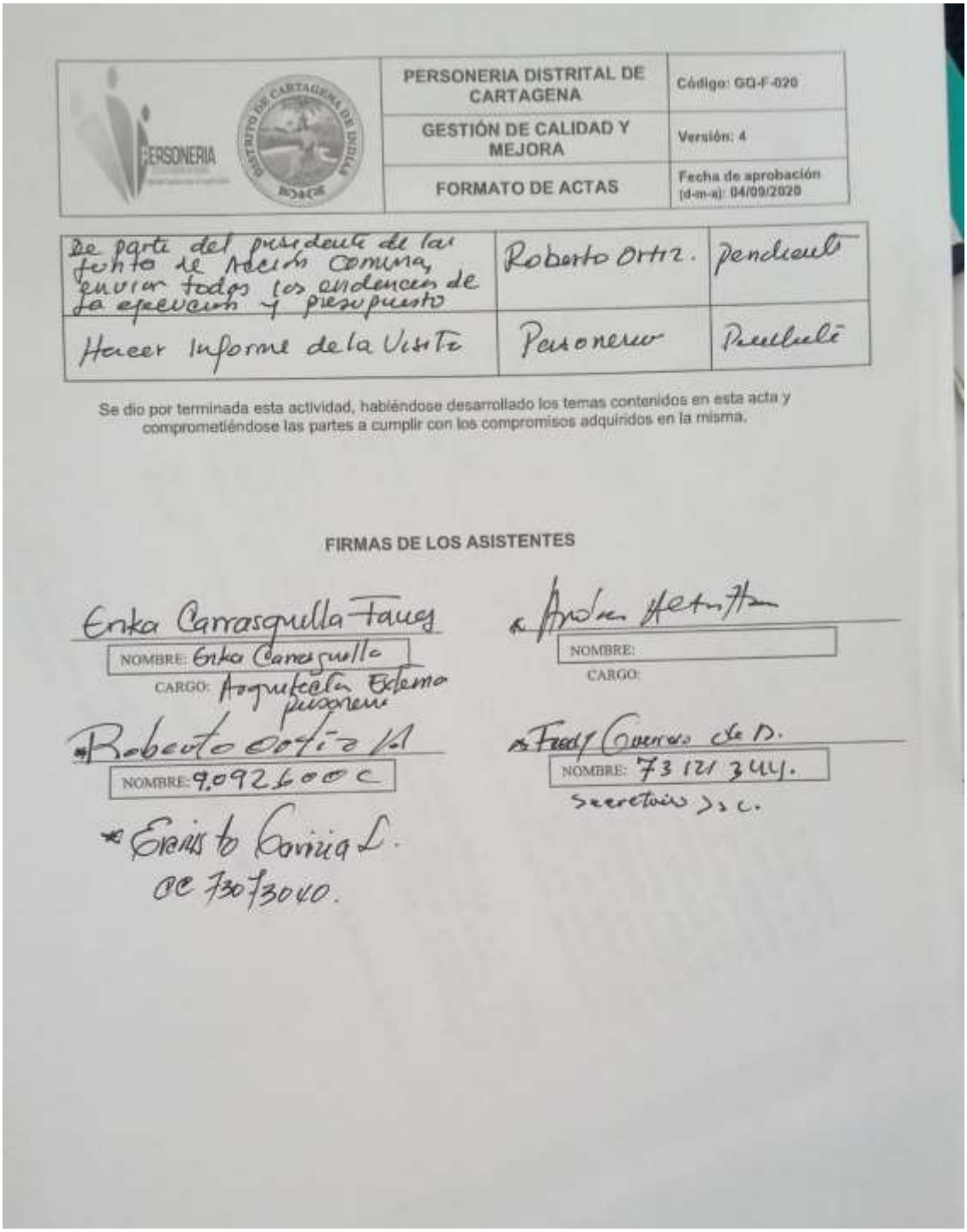
NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Erika Carrasquilla.	45.755.350	Personería	Abogada
Andres altahona	32.903.312	Personería	Arquitecta
Roberto ortiz.	9.092.600.	Querellante	Presidente de la JAC
Fredy Guerrero	73.121.344		
Evaristo Gabirnal	73.073.040		

ORDEN DEL DÍA
- Visita tecnica ocular al Lugar de los Hechos
- presentar informe. Tecnico.

DESARROLLO
Se realizó Visita Tecnica ocular al lugar de los hechos para Verificar lo expuestos por el querellante, Referente a la de- Cuelcion de la Cancha Multiple del Barrio, la cual aun no ha sido entregada a la JAC, al lo hecho se encuentra en piso deteriorado, la pintura no se ha hecho los drenajes son Tres (3) los cuales no dan abasto para desagüe y el agua llovia queda COMPROMISOS estancados, los tableros de

Actividad	Responsable	Fecha

la Cancha no han sido instaladas, aun se Conservan los existentes, los cuales estan incompletos, no se ha Cumplido Con la iluminacion e instalacion segun dicta el Contrato



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA		Código: GG-F-020
GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA		Versión: 4
FORMATO DE ACTAS		Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020
De parte del presidente de la junta de Acción Comunal enviar todas las evidencias de la ejecución y presupuesto	Roberto Ortiz.	pendiente
Hacer Informe de la Visita	Personero	Pendiente

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Erika Carrasquilla Fauces
NOMBRE: Erika Carrasquilla
CARGO: Arquitecta Externa personero

Roberto Ortiz V.
NOMBRE: 9.092.600 c

Enrique Correa L.
CC 73073040.

NOMBRE:
CARGO:

Freddy Guerrero de D.
NOMBRE: 73 121 344.
Secretario J.C.



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha:

30	07	24

Referencia (tema). Vigilancia especial al contrato entre Alcaldia y empresa construcciones

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción..... 2

Objetivo..... 2

Cuerpo o núcleo del informe..... 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos..... 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Lugar de los hechos: Barrio república de Venezuela, Mz 15 Lote 11B "Cancha de futbol"
Solicitante: Roberto Ortiz Anaya, Presidente de la JAC.
Requerimiento: Alcaldía Menor de la Localidad No.2.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

EVIDENCIA A DILIEGENCIA VIGILANCIA ESPECIAL 30 JULIO DE 2024.

Lugar de los hechos: Barrio república de Venezuela, Mz 15 Lote 11B "Cancha de futbol"
Solicitante: Roberto Ortiz Anaya, Presidente de la JAC.
Requerimiento: Alcaldía Menor de la Localidad No.2.

Solicitud: El representante de la JAC, antes mencionado solicita a la personería Distrital de Cartagena, en especial al Personero delegado en, una Urbanístico, Policivo, una vigilancia especial al contrato suscrito entre la alcaldía de la Localidad y la empresa Construcciones y Servicios S.A.S, representada legalmente por Jotam Mestre Diaz, quienes realizaron una de adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple del Barrio República de Venezuela, pero la misma no fue entregada a la comunidad según lo expresado por el presidente de la JAC.

EVIDENCIA DE VISITA AL LUGAR DE LOS HECHOS





Esta visita se llevó a cabo por mi persona Andrea Altahona y la Arq. Erika Carrasquilla

Firma del contratista

Generalidades:

2

Fecha:

02	08	24

Referencia (tema). Informe Jurídico de la visita al B. Republica de Venezuela-cancha Multiple

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Rendir un informe Jurídico de la visita realizada al barrio República de Venezuela, a la cancha multiple, ubicada en la manzana 15, lote 1B.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

FECHA: 2 de agosto 2024

OBJETIVO: visita de vigilancia especial a la cancha múltiple ubicada en el barrio república de Venezuela, solicitada por el Presidente de la JAC señor Roberto Ortiz Anaya, sobre la adecuación y mantenimiento de la misma.

CIUDAD: Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

DIRECCIÓN: Barrio República de Venezuela Mz.15 Lote 1B "CANCHA MULTIPLE".

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

Que bajo los parámetros del oficio encomendado por la delegada de medio ambiente urbanismo y policivo, mi persona abogada Andrea Altahona y la arquitecta Erika Carrasquilla asistimos a la visita de inspección y vigilancia a la Cancha múltiple del barrio república de Venezuela , en compañía del solicitante de la vigilancia y otro personal de la comunidad y la JAC, en dicha visita se les expreso la importancia que la misma tiene para la delegada manifestándole que el objetivo es identificar las posibles falencias que presente el contrato suscrito entre la Alcaldía menor de la Localidad 2 y en contratante construcciones y soluciones s.a.s.

Se lleva a cabo un recorrido en dicha cancha de futbol, se observa en la misma cuatro desagües, dos arcos de futbol, malla a todo el alrededor de la misma en buen estado, al momento de la visita la misma tenia parte de ella en agua estancada, lo que posiblemente pueda generar el zancudo del dengue , entre las preocupaciones manifestadas esta es la principal, por lo que su principal pretensión es que adecuen los desagües de manera efectiva para que una vez terminen las aguas lluvias no queden estancadas en la cancha, pues se evidencia que alrededor de la misma hay viviendas.

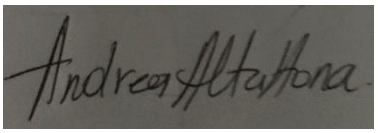
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De parte de la Personería, como ministerio público se informa que los términos y actuaciones de la vigilancia requiere del acompañamientos de los solicitantes, se realizaran las solicitudes pertinentes que nos conduzcan a la claridad del asunto de la referencia.

Se recomienda una revisión bimestral a la solicitud.

Este informe se rinde al día 2 del mes de agosto de 2024.

Atentamente;



ANDREA ALTAHONA
Abogada Contratista Personería



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha:

01	08	24

Referencia (tema). Asistir a una audiencia publica a la inspección de policía N° 2

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Asistir a una audiencia pública a la inspección de policía N° 2, en compañía de la arquitecta Erika Carrasquilla, por presuntos comportamientos a la integridad urbanística.

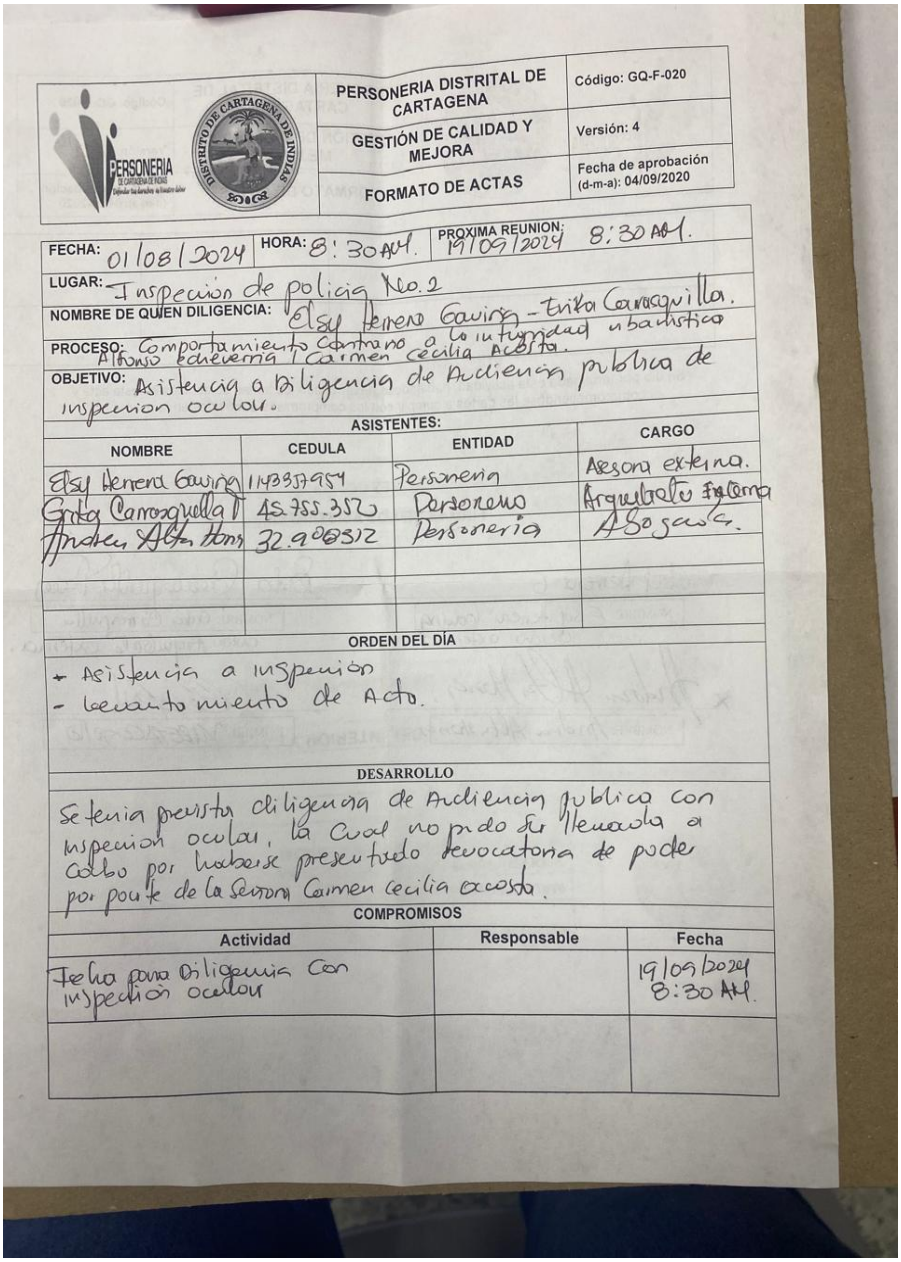
Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

EVIDENCIA DE REVISION DE EXPEDIENTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIA DEL PROCESO VERVAL ABREVIADO QUE CURSA EN LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA No.2 DE CANAPOTE POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GQ-F-020
GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA | Versión: 4
FORMATO DE ACTAS | Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 01/08/2024 HORA: 8:30 AM. PROXIMA REUNION: 19/09/2024 8:30 AM.

LUGAR: Inspección de policía No. 2

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Elsy Herrera Gaviria - Erika Carrazquilla.

PROCESO: Comportamiento contrario a la integridad urbanistica Alfonso Echeverria Carmen Cecilia Acosta.

OBJETIVO: Asistencia a Diligencia de Audiencia publica de inspecion ocular.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Elsy Herrera Gaviria	1143937954	Personeria	Asesora externa.
Erika Carrazquilla T	45.755.357	Personeria	Arquitecta Externa
Andres Alfonso Hern	32.906512	Personeria	Abogado.

ORDEN DEL DÍA

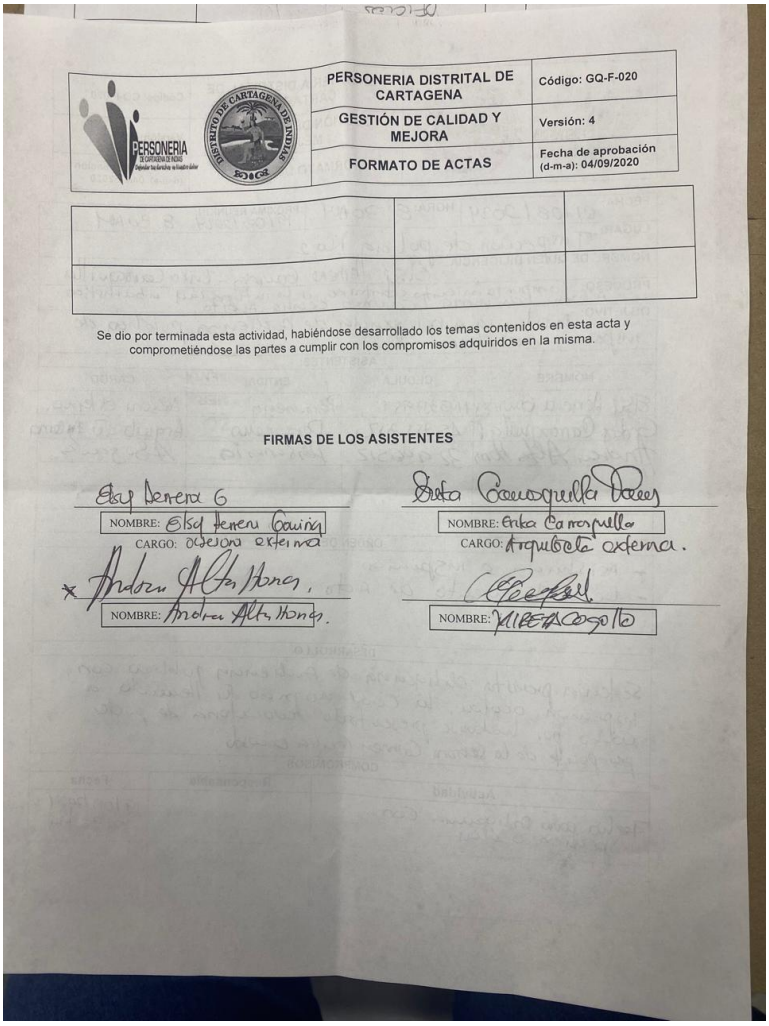
- Asistencia a inspecion
- Levantamiento de Acta.

DESARROLLO

Se tenia prevista diligencia de Audiencia publica con inspecion ocular, la cual no pudo ser llevada a cabo por haberse presentado revocatoria de poder por parte de la Señora Carmen Cecilia Acosta.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Fecha para diligencia con inspecion ocular		19/09/2024 8:30 AM.



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Elsy Herrera Gowing
CARGO: asesora externa

NOMBRE: Andrea Alta Mesa.

NOMBRE: Erika Carvajalino Perez
CARGO: Arquitecta externa.

NOMBRE: [illegible]





Firma del contratista

Generalidades:

2

Fecha:

01	08	24

Referencia (tema). Evidencias de la asistencia a audiencia a la inspección de policía de Canapote

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A AUDIENCIA 01 DE AGOSTO 2024, programada por la inspección de Policía de la Comuna No.2 de Canapote siendo las 3:00 pm.

Querella iniciada de oficio por el despacho- Querellada: Gina Paola Salas Espitia

Lugar: Barrio Nariño Carrera 19 A No.41-06

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

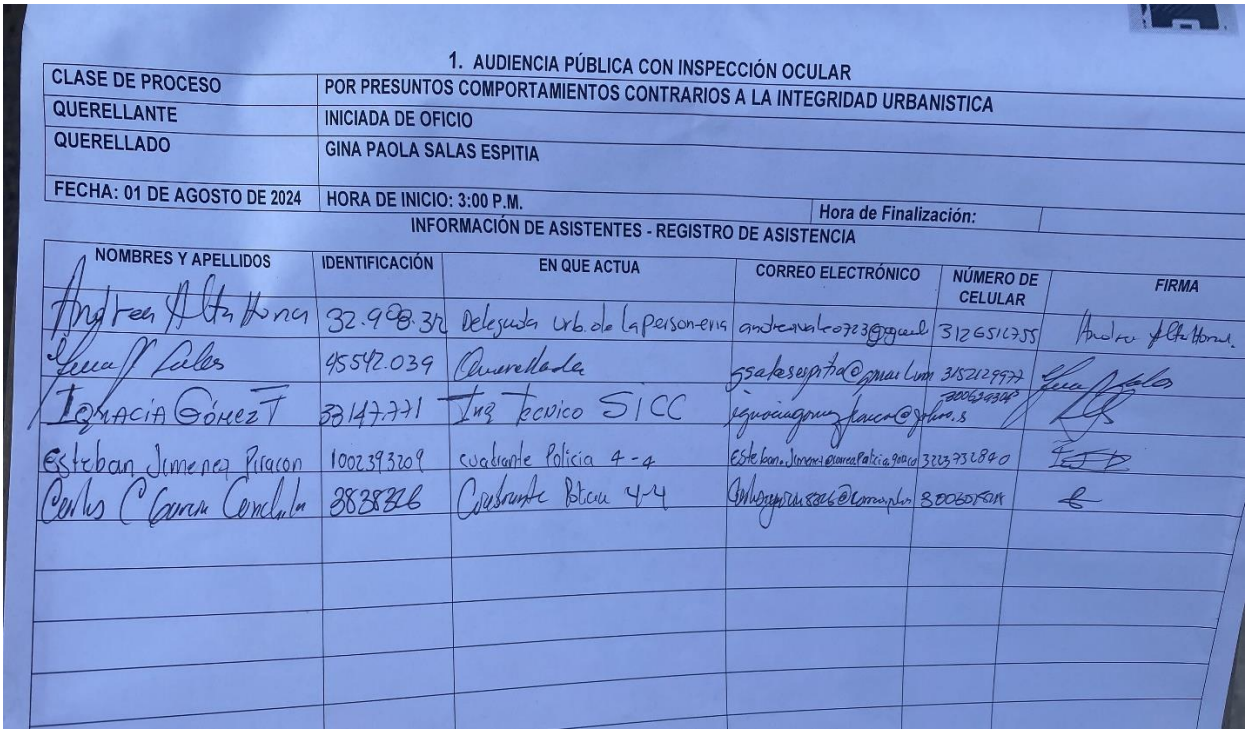
EVIDENCIA DE ASISTENCIA A AUDIENCIA 01 DE AGOSTO 2024, programada por la inspección de Policía de la Comuna No.2 de Canapote siendo las 3:00 pm.

Querella iniciada de oficio por el despacho

Querellada: Gina Paola Salas Espitia

Lugar: Barrio Nariño Carrera 19 A No.41-06

Audiencia de Inspección ocular por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística.



1. AUDIENCIA PÚBLICA CON INSPECCIÓN OCULAR

CLASE DE PROCESO	POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
QUERELLANTE	INICIADA DE OFICIO
QUERELLADO	GINA PAOLA SALAS ESPITIA
FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2024	HORA DE INICIO: 3:00 P.M. / Hora de Finalización:

INFORMACIÓN DE ASISTENTES - REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EN QUE ACTUA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR	FIRMA
Andrea Alcázar Mora	32.998.312	Delegada Urb. de la Personería	andreaalcazar0723@gmail	3126516755	
Gina Salas	45542.039	Querellada	ssalasespitia@gmail.com	3152129977	
Ignacia Gómez T	33147.771	Ing Técnico SICC			
Esteban Jimenez Piraco	1002393209	cuadrante Policia 4-4		3223732840	
Carlos Garcia Candelo	8838826	Cuadrante Policia 4-4		3005507618	





Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha:

01	08	24

Referencia (tema). Asistir a una audiencia en la inspección de policía comuna 2 de Canapote

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Reanudacion del acta de la asistencia a audiencia programada por la inspeccion de policia comuna # 2 canapote el 1 de agosto 2024.

querella de oficio

querellado: Gina Paola Espitia, por presuntos comportamientos a la integridad urbanística

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICIA COMUNA No 2
DIRECCIÓN CASA DE JUSTICIA CANAPOTE
CARRERA 11 ESQUINA CALLE 60 NO. 5-191

QUERELLANTE: INICIADA DE OFICIO
QUERELLADO: GINA PAOLA SALAS ESPITIA.
PROCESO: PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
RADICADO: 050-2024

RESUMEN DEL ACTA DE REANUDACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA CON INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA. VIDEOGRABACIÓN.

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.
En Cartagena de Indias, a los 01 días del mes de agosto del 2024, estando en el en el lugar de los hechos ubicado en el barrio el Nariño carrera 19A No. 41-06 objeto de esta diligencia siendo el día y hora señalada, para continuar con el tramite por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, mediante acta de audiencia pública de fecha 16 de julio del 2024 se fijó audiencia pública en la etapa procesal inicial de conformidad con artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a continuación procede el despacho para que en efecto de identificación, quede registrado en esta video grabación, se destaca la presencia de la parte querellada señora **GINA PAOLA SALAS ESPITIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 45542039, correo electrónico gsalasespita@gmail.com, se destaca la presencia de la Asesora Externa delegada mediante auto comisorio No. 243 de fecha 22 de julio de 2024 del Ministerio Público (Personería Distrital) la doctora **ANDREA VALESCA ALTAHONA PANEZO** identificada con cedula de ciudadanía 32.908.312, se destaca la presencia del técnico especializado adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, la Ingeniera Civil **IGNACIA GÓMEZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.147.771 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No I 13202-03258, y se desataca la presencia del subintendente SALAS GARCIA adscrito a la Policía Cuadrante 4-4 del Barrio Nariño, una vez identificadas las partes el despacho procede en declarar abierta la presente audiencia pública, teniendo en cuenta la ritualidad y rigurosidad del proceso policivo de todas sus etapas el despacho dará aplicación de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

ARGUMENTOS

PROCEDE EL DESPACHO EN CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) MINUTOS A LA PARTE QUERELLADA Señora GINA PAOLA SALAS ESPITIA: contrate un ingeniero civil para realizar el trámite pero desafortunadamente no realizo nada y contrate otra persona con el ya radico atente la curaduría, he querido realizar la construcción con toda la reglamentación (argumentos desarrollados en la videograbación incorporado dentro del expediente).

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: EL despacho deja constancia que la parte querellada aporta en dos folios el cual será anexado en el expediente contentivo, una vez realizada los argumentos de la parte querellada pasamos a la siguiente etapa.

CONCILIACIÓN
Como quiera que por la naturaleza jurídica del proceso policivo en que nos encontramos no procede la conciliación el despacho continua con la etapa probatoria.

ETAPA PROBATORIA

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: La suscrita da la debida posesión a la Técnica Especializada adscrita a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana en la presente audiencia pública de inspección ocular objeto de la querella, comprometiéndose a cumplir legal y fielmente la misión encomendada Ingeniera Civil **IGNACIA GÓMEZ FRANCO**, por medio del cual manifiesta bajo la gravedad de juramento su aceptación, el despacho ingresó a la propiedad de la parte querellada donde observa un hecho notorio de una edificación de dos pisos, encontrándonos en el segundo piso, podemos observar que no hay nadie habitando esta obra de construcción y se deja constancia que no se encuentra personas trabajando, nos encontramos con desechos de construcción y unos desechos de ladrillos, la descripción será más ampliada con el informe técnico presentado por la Ingeniera Civil adscrita a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, una vez realizada una breve descripción del bien inmueble objeto de la presente querella.
Seguidamente. Procede la suscrita inspectora en realizarle el siguiente cuestionario al Técnico Especializado adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para que me conteste a través de un informe técnico las siguientes preguntas:

1) ¿Manifieste al despacho si la dirección del sitio donde nos encontramos si coincide con la dirección consignada en el objeto de esta diligencia?
2) De acuerdo a la inspección ocular ¿qué encontró en el bien inmueble objeto de la querella?
3) Elaborar o hacer un levantamiento esquemático de este inmueble
4) ¿De acuerdo al presente a su profesionalismo y experiencia informe al despacho que tiempo aproximado tiene esta construcción?
5) Presente al despacho un registro fotográfico de todo el inmueble

INSPECCIÓN DE POLICIA COMUNA No 2
DIRECCIÓN CASA DE JUSTICIA CANAPOTE
CARRERA 11 ESQUINA CALLE 60 NO. 5-191

QUERELLANTE: INICIADA DE OFICIO
QUERELLADO: GINA PAOLA SALAS ESPITIA.
PROCESO: PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
RADICADO: 050-2024

6) Manifieste al despacho y de acuerdo a lo observado por usted ¿sí existentes comportamientos contrarios a la integridad urbanísticas u otro comportamiento contrario?
7) Realizar sus propias conclusiones dentro del informe técnico.

Una vez ya realizado el cuestionario procede el despacho a concederle el uso de la palabra a la parte querellada a bien si tiene alguna pregunta qué realizar a la técnico especializado, claro está de advertirle que las preguntas deben ser de manera técnicas para que sean resueltas dentro del informe técnico.

PROCEDE EL DESPACHO EN CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LA PARTE QUERELLADA: la señora manifiesta: (argumentos desarrollados en la videograbación incorporado dentro del expediente).

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: a continuación procede el despacho en concederle el uso de la palabra al Ministerio Público representado por la Personería Distrital de Cartagena ha bien si tiene pregunta que realizarle a la parte querellada doctora **ANDREA VALESCA ALTAHONA PANEZO manifiesta**: que el ministerio público es garante del debido proceso y que sus derechos no se vean vulnerados y sienta tranquilidad a la hora de continuar con el proceso que esta inmersa.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Acto seguido el despacho le concederá el termino de tres (3) días hábiles a la técnico especializada Ingeniera Civil **IGNACIA GOMEZ FRANCO** adscrita a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para que haga llegar al despacho de la Inspección de Policía Comuna No 2 el informe técnico, así mismo se suspende la presente diligencia y por auto separado se ordenará programar fecha para la continuación del trámite del proceso policivo y se ordenará los oficios correspondientes a las partes para efectos de notificación por el medio más eficaz y expedito posible, se ordena oficiar al **Personero Delegado en lo Policivo** para el acompañamiento de la continuación del trámite procesal, así mismo se ordenará oficiar a la **Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana** para la asistencia de la Ingeniera Civil **IGNACIA GOMEZ FRANCO** para la etapa contradictoria del trámite policivo (contradictorio del informe técnico), el despacho de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 le concede el termino de 60 días hábiles para que entregue al despacho la licencia de construcción y así restablecer el derecho de las normas urbanísticas, se deja constancia que se le manifestó a la parte querellada señora **GINA PAOLA SALAS ESPITIA,** para entregar al despacho la licencia de construcción dentro del término de 60días hábiles, el despacho suspende la presente audiencia pública y así las cosas firman los que en ella intervienen hoy jueves 01 de agosto del 2024 siendo las 4:35 pm.

La presente acta de audiencia pública es un resumen del contenido en la actuación procesal policivo, se deja constancia el desarrollo y cumplimiento de este proceso policivo de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, la cual fue grabado a través de video cámara, una vez terminada la presente grabación, se incorpora en el expediente contentivo en "Medios magnético - USB", se deja constancia en la audiencia pública de inspección ocular del proceso referido.

MIREYA COGOLLO E.
SECRETARIA INSPECCION DE POLICIA COMUNA No. 2

MARINA VILLAMIL CUELLO
INSPECTORA DE POLICIA COMUNA No. 2

NOTA: SE ANEXA EN EL PRESENTE ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INSPECCIÓN OCUALR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, HOY JUEVES PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2024. ASI MISMO SE INCORPORA EN EL EXPEDIENTE LA VIDEO GRABACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA.



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

Fecha: 05 | 08 | 24

Referencia (tema). Rendir un informe de la audiencia, la inspección de policía de la comuna 2-

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción..... 2

Objetivo..... 2

Cuerpo o núcleo del informe..... 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos..... 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Rendir informe de la audiencia realizada el día 1 de agosto de 2024 a las 3 pm, por el despacho en el lugar de los hechos barrio Nariño de la querella iniciada de oficio por la Inspección de Policía contra la señora Gina Paola Espitia.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

FECHA: 5 agosto 2024

OBJETIVO:

Rendir informe de la audiencia realizada el día 1 de agosto de 2024 a las 3 pm, por el despacho en el lugar de los hechos barrio Nariño de la querella iniciada de oficio por la Inspección de Policía contra la señora Gina Paola Espitia.

CIUDAD: Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

DIRECCIÓN: Inspección policía de Policía de la Comuna No.2 de Canapote.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

Que bajo los parámetros del oficio encomendado por la delegada de medio ambiente urbanismo y policivo, me dirijo hacia la inspección de policía, donde es instalada la audiencia con inspección ocular iniciada de oficio por el despacho siendo el día y la hora señalada por el mismo.

En la misma se hace presente la querellada del proceso señora Gina Paola Espitia, la audiencia se instala en el lugar de los hechos en el Barrio Nariño carrera 19 A No.41-06, para continuar con el trámite por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en dicha audiencia la señora inspectora procede a conceder el uso de la palabra a los presentes para efectos de identificación, se evidencia el acompañamiento de miembros de la Policía Nacional quienes presta la guarda y la integridad de los que hacemos parte de dicha diligencia, también presente la Ingeniera Civil adscrita a la Secretaria del Interior Sra. Ignacia Gómez Franco, para que se posesione y proceda a rendir un informe detallado para la claridad en el asunto al despacho.

El despacho le concede el uso de la palabra a la presunta infractora Sra. Gina Paola Espitia quien en resumen manifiesta que ella en principio de la construcción solicito los servicios profesionales de un arquitecto para que este le ayudara a diligenciar todo el trámite ante los entes correspondientes como lo son la Curaduría urbana y secretaria de Planeación , manifiesta que cancelo un dinero a este un valor aproximado de 5 millones de pesos más nunca obtuvo el resultado contratado por lo que nuevamente esta realizando los tramites de solicitud de licencia de construcción y que ella no ha vuelto a

reabrir la construcción y la misma está suspendida hasta obtener la liciencia.

El proceso de la referencia se observa el debido proceso de las actuaciones realizadas por la suscrita inspectora, se evidencia las notificaciones en debida forma, los autos debidamente notificados y los oficios dirigido a las entidades de vigilancia y control.

El estado actual del mismo es la continuación de audiencia que estaría programándose por auto prontamente.

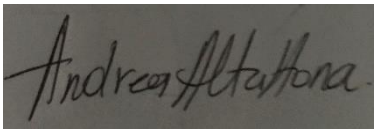
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Las disposiciones previstas en la Ley 1801 de 2016, son de **carácter preventivo** y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, en este sentido recomiendo que el despacho en cabeza de dicha inspectora en procura de llevar el orden de la ley observar siempre la buena fe del presento infractor y procurar que este comprenda de forma adecuada la norma que este está aparentemente infringiendo hasta no demostrarse lo contrario.

Por parte de este ministerio, se les invito a, saber escuchar y realizar sus intervenciones de manera formal y adecuada para la correcta dirección de la diligencia.

Este informe se rinde al día 5 del mes de agosto de 2024

Atentamente;



ANDREA ALTAHONA
Abogada Contratista Personería



Firma del contratista

Generalidades:

2

Fecha: 06 | 08 | 24

Referencia (tema). Evidencia de asistencia a la inspección de policía de la comuna 1B

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Evidencia de asistencia a visita de vigilancia y cumplimiento de fallo por la inspección de policía comuna 1b día 6 de agosto de 2024 siendo las 3:30 pm.

Comportamientos contrarios a la actividad económica, cumplimiento de fallo: no se evidencia el mismo toda vez que no se permitió el acceso al inmueble

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A VISITA DE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE FALLO POR LA INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B DIA 6 DE AGOSTO DE 2024 SIENDO LAS 3:30 PM.

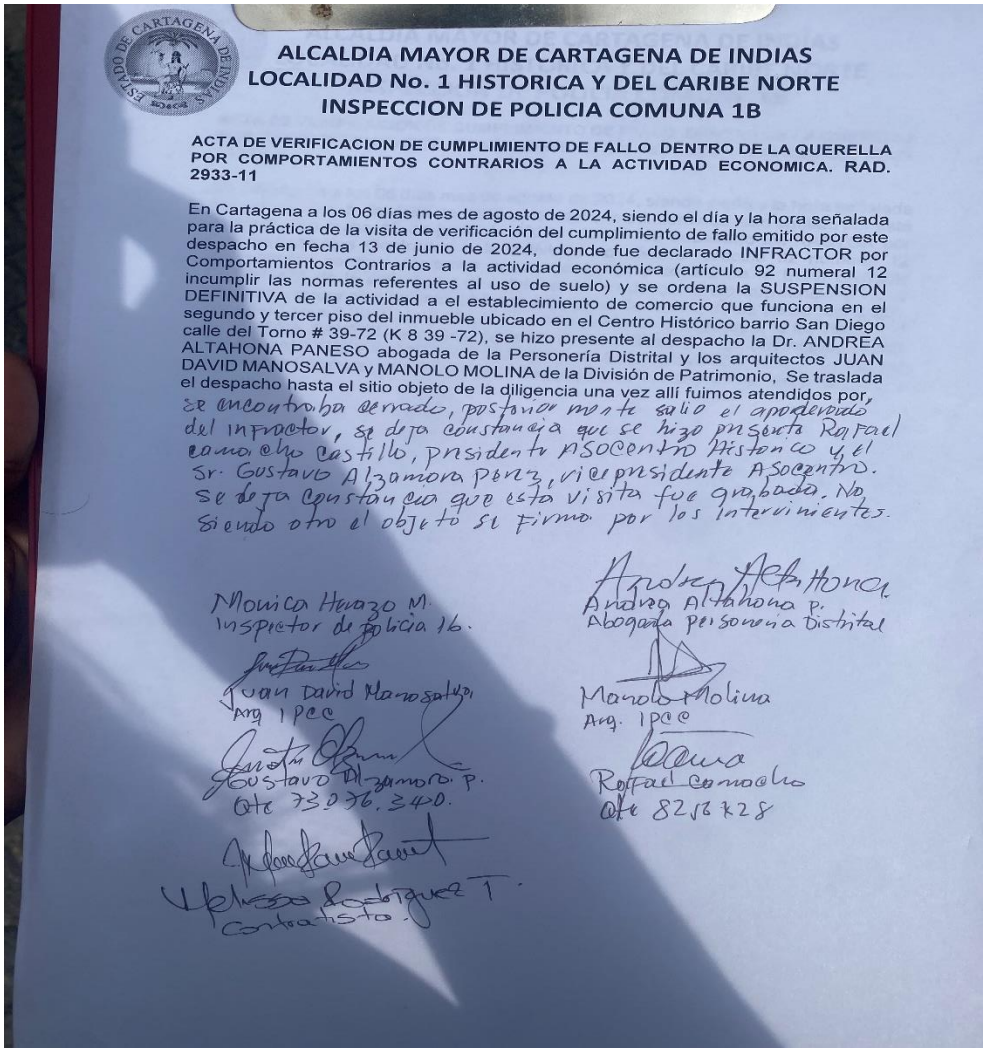
COMPORTAMIENTO CONTRARIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA

CUMPLIMIENTO DE FALLO: NO SE EVIDENCIA EL MISMO TODA VEZ QUE NO SE PERMITIO EL ACCESO AL INMUEBLE

SE PROCESE A SELLAR DEFINITIVAMENTE




ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.
INSPECCIÓN DE POLICÍA
SUSPENDE
DEFINITIVAMENTE
ALCALDÍA DE CARTAGENA



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
LOCALIDAD No. 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B

ACTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DENTRO DE LA QUERELLA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA. RAD. 2933-11

En Cartagena a los 06 días mes de agosto de 2024, siendo el día y la hora señalada para la práctica de la visita de verificación del cumplimiento de fallo emitido por este despacho en fecha 13 de junio de 2024, donde fue declarado INFRACTOR por Comportamientos Contrarios a la actividad económica (artículo 92 numeral 12 incumplir las normas referentes al uso de suelo) y se ordena la SUSPENSION DEFINITIVA de la actividad a el establecimiento de comercio que funciona en el segundo y tercer piso del inmueble ubicado en el Centro Histórico barrio San Diego calle del Torno # 39-72 (K 8 39 -72), se hizo presente al despacho la Dr. ANDREA ALTAHONA PANESO abogada de la Personería Distrital y los arquitectos JUAN DAVID MANOSALVA y MANOLO MOLINA de la División de Patrimonio, Se traslada el despacho hasta el sitio objeto de la diligencia una vez allí fuimos atendidos por, se encontraba cerrado, posteriormente salio el apoderado del infractor, se deja constancia que se hizo presente Rafael como Ocho Castillo, presidente ASOCentro Histórico y el Sr. Gustavo Alzamora Ponz, vicepresidente ASOcentro. Se deja constancia que esta visita fue grabada. No siendo otro el objeto se Firmo por los intervinientes.

Andrea Altahona P.
Abogada personeria Distrital

Monica Herazo M.
Inspector de policia 16.

Juan David Manosalva
Arq IPCC

Manolo Molina
Arq. IPCC

Gustavo Alzamora P.
Cte 73.076.340.

Rafael Conocho
Cte 8253828

Yolanda Rodriguez T.
Contratista.

Firma del contratista

Generalidades:

2

Fecha:

09	08	24

Referencia (tema). Rendir un informe de la asistencia a la inspección de policía comuna 1B

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Rendir informe de la visita que se llevó acabo el día 6 de agosto 2024 siendo el día y la hora señalada por el despacho para llevar acabo la verificación de cumplimiento de fallo por comportamientos contrarios a la actividad económica.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

FECHA: 9 de agosto 2024.

OBJETIVO:

Rendir informe de la visita que se llevó acabo el día 6 de agosto 2024 siendo el día y la hora señalada por el despacho para llevar acabo la verificación de cumplimiento de fallo por comportamientos contrarios a la actividad económica.

CIUDAD: Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

DIRECCIÓN: Inspección de Policía de la Comuna 1B

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

Que bajo los parámetros del oficio encomendado por la delegada de medio ambiente urbanismo y policivo, se llevó a cabo la visita para realizar el acompañamiento al despacho de la inspección de policía quien bajo su consideración programo visita de verificación de cumplimiento de fallo emitido el día 13 de junio de 2024 y confirmado en segunda instancia, donde fue declarado infractor por comportamientos contrarios a la actividad económica por uso de suelo y se ordenó la suspensión definitiva de dicha actividad , actividad que se realiza en el barrio San Diego en el centro histórico en un inmueble de primer segundo y tercer piso.

La visita fue atendida por la suscrita inspectora de policía, a la misma mi persona, se le informa detalladamente el motivo de la visita al apoderado del infractor quien se opuso a que fuera fijado el sello , más por parte de este Ministerio Publico se le advierte que tuvo su momento procesal para ejercer su derecho de defensa y contradicción, no siendo este el momento para realizar oposición, deja claro que no se dejara ingresar al inmueble por lo que se procede a fijar el sello en el primer piso y este Ministerio coadyuva al despacho para realizar el cierre definitivo.

Este es un establecimiento comercial que se dedica, al expendio de bebidas embriagantes, tiene un salón amplio con mesas y sillas en maderas, otras

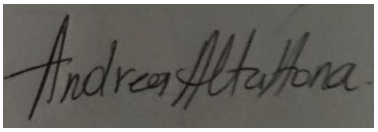
sillas se encuentran incrustadas en el suelo, en este lugar, barras para servicio, tarimas, dos baños, se observan equipos de sonidos, se evidencia que el establecimiento de comercio su actividad económica no solo es restaurante.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Dentro del expediente reposan las debidas notificaciones y se cumple con el debido proceso y el fallo que resuelve de fondo el asunto el cual se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado en firme.

Este informe se rinde al día 9 del mes de agosto de 2024.

Atentamente;



ANDREA ALTAHONA
Abogada Contratista Personería



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Fecha: 14 | 08 | 24

Referencia (tema). Rendir un informe de la visita a la inspeccion de policia comuna 2-Canapote

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción..... 1

Objetivo..... 2

Cuerpo o núcleo del informe..... 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos..... 2

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Rendir informe sobre el acompañamiento que como Ministerio Publico se le realizo a la Inspección de Policía Comuna No.2 de Canapote, para el día 9 de agosto 2024 y hora señalada de decisión de fondo que llevaría el despacho contra el Proyecto LAGOS DEL CABRERO

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

FECHA: 14 agosto 2024

OBJETIVO:

Rendir informe sobre el acompañamiento que como Ministerio Publico se le realizo a la Inspección de Policía Comuna No.2 de Canapote, para el día 9 de agosto 2024 y hora señalada de decisión de fondo que llevaría el despacho contra el Proyecto LAGOS DEL CABRERO

CIUDAD: Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

DIRECCIÓN: INSPECCION DE POLICIA COMUNA No.2

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

Se asiste a esta diligencia, donde fui comisionada a través de auto comisorio No.272 de fecha 8 de agosto 2024, para asistir al pronunciamiento de fondo que llevaría a cabo el despacho en cabeza de la Sra. Inspectora de Policía, quien solicita el acompañamiento de este Ministerio Publico, para que sea garante del debido proceso, toda vez que pese a estar debidamente notificado el presunto infractor no ha ejercido el derecho a la defensa.

En este estado de la diligencia la suscrita inspectora reanuda la audiencia por presuntos comportamientos contrarios a las normas urbanísticas consagradas en el numeral 18 del artículo 135 de la ley 1801/16, iniciado de oficio contra la sociedad GRUPO INMOBILIARIO JEG S.A.S, PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO, una vez instalada la misma , la inspectora procede a la identificación de las partes , cabe resaltar que dicha audiencia está siendo grabada en medio de videograbadora con la autorización de los presentes.

Por parte de este Ministerio Publico le solicitamos en debida forma a la suscrita inspectora que sea debidamente confirmada la dirección de los hechos objeto de la querella a través del medio mas expedito posible, la cual accede en su totalidad y confirma la misma por medio de la plataforma digital MIDAS.

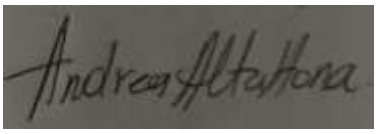
La decisión de fondo optada por la señora inspectora es declarar infractor a la sociedad INMOBILIARIO JEG S.A.S, PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO, por estar incurriendo en el comportamiento descrito anteriormente , al abandonar una torre grúa poniendo en riesgo a la comunidad del sector, a su vez se impone medida correctiva de remoción del bien .

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se evidencia por parte del despacho que mantiene la observancia al debido proceso que requiere este tipo de situaciones.

Este informe se rinde al día 14 del mes de agosto de 2024.

Atentamente;



ANDREA ALTAHONA
Abogada Contratista Personería



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha: 09 | 08 | 24

Referencia (tema). Evidencias de la visita a la obra Lagos del Cabrero

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes, Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción 2

Objetivo 2

Cuerpo o núcleo del informe 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Evidencia de asistencia a audiencia decisión de fondo de querella iniciada de oficio contra el proyecto urbanístico lagos del cabrero.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

EVIDENCIA DE ASISTENCIA A AUDIENCIA DECISION DE FONDO DE QUERELLA INICIADA DE OFICIO CONTRA EL PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO SIENDO EL DIA Y LA HORA SEÑALADA 9 DE AGOSTO 2024 8:30 AM.

Inspección de Policía Comuna No.2

Por presunta infracción a las normas urbanísticas contenida en numeral 18 del artículo 135 de la ley 1801/16.





Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha: 09 | 08 | 24

Referencia (tema). Resumen del acta de la visita a la obra Lagos del Cabrero

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción..... 2

Objetivo..... 2

Cuerpo o núcleo del informe..... 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos..... 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Resumen del acta de la visita de inspección a la obra Lagos del Cabrero.

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICIA COMUNA No 2
DIRECCIÓN CASA DE JUSTICIA CANAPOTE
CARRERA 11 ESQUINA CALLE 60 NO. 5-191

QUERELLANTE: INICIADA DE OFICIO.
QU ERELLADO: GRUPO INMOBILIARIO JEG SAS- PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO.
PROCESO: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LAS NORMAS URBANISTICAS.
RADICADO No 040-2024

Cartagena de Indias, D. y C., 09 de agosto del 2024.
ACTA No 001

RESUMEN DE ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIO A LAS NORMAS URBANISTICAS – VIDEOGRABACION

INSTALACION DE AUDIENCIA PUBLICA GRABADA.

Cartagena de Indias D. T., 09 de agosto del 2024, en la fecha siendo las 8:30 AM se constituye al despacho en Reanudación de Audiencia Pública mediante acta de fecha 19 de julio del 2024, para decidir de fondo mediante el Proceso Verbal Abreviado por la presunta infracción a las normas urbanísticas contenida en el numeral 18 del artículo 135 de la Ley 1801 del 2016, iniciado de oficio en contra la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO, procede el despacho una vez constituida la misma, a proferir audiencia pública, en presencia de las siguientes personas que se encuentra en este auditorio, se destaca la presencia la abogada contratista Dra. **ANDREA VALESCA ALTAHONA PANEZO** identificada con cedula de ciudadanía No 32.908.312 adscrita a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA comisionada mediante auto comisorio No 272 de fecha 08 de agosto del 2024, se destaca la presencia la abogada contratista Dra. **IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 45.499.026 adscrita a la UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA Y AGRICOLA -UMATA.

Se deja constancia que la parte querellada representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO** no compareció a esta segunda audiencia pública pese estar debidamente notificado mediante oficio No INSP2-2024-0680 de fecha 23 de julio del 2024 a través del correo electrónico: **grupoinmobiliariojep@gmail.com** el día 24 de julio del 2024 y también se notificó personalmente al oficio precitado lo cual fue recibido por el vigilante DERSON ENRIQUE SANTOS GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1.127.606.627 el día 28 de julio del 2024. Es menester aclarar que en la anterior audiencia pública se procedió a declararlo fallido la diligencia, debido a que en la primera citación mediante oficio No INSP2-2024-0616 de fecha 05 de julio del 2024 se notificó personalmente, lo cual fue recibido por el vigilante señor DERSON ENRIQUE SANTOS GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 1.127.606.627 el día 15 de julio del 2024, así mismo se notificó por aviso fijado en el lugar objeto de la diligencia el día 29 de julio del 2024 tal como consta en el expediente. En este estado de la diligencia el despacho advierte que mediante acta de fecha 19 de julio del 2024 se le concedió el termino de tres (3) días hábiles a la parte querellada la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO para que allegara su justificación de no asistencia en cumplimiento con la sentencia C-349 del 2019, la cual no fue presentada, por lo que procede el despacho en declarar abierta la audiencia pública. En virtud de lo expuesto, este despacho continuará con el trámite de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016.

EL DESPACHO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA ABOGADA EXTERNA – PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DRA ANDREA VALESCA ALTAHONA PANEZO quien manifiesta: Argumentos expuesto en la videograbación.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO DE LA SEÑORA INSPECTORA: En este estado de la diligencia, por solicitud de la abogada adscrita a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, despacho utiliza la herramienta MIDAS para constatar que la dirección objeto de la diligencia coincida con la petición anónima y me arroja la siguiente información: CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, con la MATRICULA INMOBILIARIA No 060- 338692 y Con la REFERENCIA CATASTRAL No 13-001-01-02-0229-0025-000, la suscrita inspectora le hace saber a la señora abogada adscrita a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, que en la primera audiencia pública fue suspendida en aplicación a la sentencia C-349 del 2017 proferido por la Corte Constitucional y se reprograma nuevamente para el día 09 de agosto del 2024, teniendo en cuenta que se ha realizado los aplazamiento en la audiencia pública, resulta inadmisible continuar aplazando audiencia pública porque no se estaría aplicando los principios del procedimiento policivo del artículo 213 de la ley 1801 del 2016, éste

despacho le dará cumplimiento al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016 que establece en dar por cierto los hechos consignados en petición anónima identificada con el código de registro EXT-AMC-24-0051756 lo cual nos remite por competencia mediante oficio AMC-OFI-0053634-2024 de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Director Administrativo de Control Urbano, se le recuerda a la abogada adscrita a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA que el proceso verbal abreviado es un trámite procesal policivo especial y que se le ha dado todas las garantías procesales.

DECISION DE FONDO

SE REANUDA LA AUDIENCIA PUBLICA, en Cartagena de Indias, hoy 09 de agosto del 2024 siendo las 09:30 AM para decidir de fondo mediante el proceso verbal abreviado por presunto comportamiento contrario a la posesión y/o mera tenencia, contenida en la causal 18 del artículo 135 de la ley 1801 del 2016.

Se encuentra presente los siguientes:

TRAMITE REALIZADO POR ESTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO POLICIVO DE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

EN ESTA AUDIENCIA SE CUENTA CON LO SIGUIENTE:

- Oficio AMC-OFI-0053634-2024 de fecha 08 de mayo del 2024.
- Auto No 051 de fecha 05 de julio del 2024.
- Estado No 0050 de fecha 08 de julio del 2024.
- Oficio No INSP2-2024-0615 de fecha 05 de julio del 2024 dirigido al Director administrativo de Control Urbano.
- Oficio No INSP2-2024-0616 de fecha 05 de julio del 2024 notificación al representante legal GRUPO INMOBILIARIA JEG. SAS- PROYECTO LAGOS DEL CABRERO.
- Oficio No INSP2-2024-0617 de fecha 05 de julio del 2024 dirigido a la Personería Distrital de Cartagena.
- Oficio No INSP2-2024-0618 de fecha 05 de julio del 2024 dirigido a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- Oficio No INSP2-2024-0619 de fecha 05 de julio del 2024 dirigido al Comandante de la Policía – Mecar.
- Oficio No AMC-OFI-0082770-2024 de fecha 03 de julio del 2024 solicitud de reiteración de información de Proyecto Lagos Del Cabrero.
- Oficio No INSP2-2024-0622 de fecha 10 de julio del 2024 contestación del despacho.
- Resumen de acta de audiencia pública de fecha 19 de julio del 2024.
- Registro de asistencia de fecha 19 de julio del 2024.
- Auto comisorio No 217 de fecha 15 de julio del 2024.
- Videograbación de la audiencia pública de fecha 19 de julio del 2024.
- Notificación por aviso de fecha 23 de julio del 2024.
- Registro fotográfico de fijación de oficio en el lugar objeto de la diligencia.
- Oficio No INSP2-2024-0680 de fecha 23 de julio del 2024 notificación al representante legal y/o quien haga sus veces GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS.
- Oficio No INSP2-2024-0679 de fecha 23 de julio del 2024 dirigido al Director administrativo de Control Urbano.
- Oficio No INSP2-2024-0681 de fecha 23 de julio del 2024 dirigido a la Personería Distrital de Cartagena.
- Oficio No INSP2-2024-0682 de fecha 23 de julio del 2024 dirigido a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- Oficio No INSP2-2024-0683 de fecha 23 de julio del 2024 dirigido al Comandante de la Policía – Mecar.
- Oficio No INSP2-2024-0684 de fecha 23 de julio del 2024 dirigido al Director de la UMATA.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICIA COMUNA No 2
DIRECCIÓN CASA DE JUSTICIA CANAPOTE
CARRERA 11 ESQUINA CALLE 60 NO. 5-191

QUERELLANTE: INICIADA DE OFICIO.
QUERELLADO: GRUPO INMOBILIARIO JEG SAS- PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO.
PROCESO: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LAS NORMAS URBANISTICAS.
RADICADO No 040-2024

ANTECEDENTES Y HECHOS

Conocidos en el inicio de esta audiencia a través de la lectura de los mismos a los cuales se agrega que:

- Se presentó petición anónima identificada con el código de registro EXT-AMC-24-0051756 lo cual nos remite por competencia mediante oficio AMC-OFI-0053634-2024 de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Director Administrativo de Control Urbano contra GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS – PROYECTO LAGOS DEL CABRERO por presuntos comportamientos contrarios a las normas urbanística el bien inmueble ubicado en el barrio CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad.

COMPETENCIA

Como quiera que estemos en presencia de un proceso único de policía, cuyo trámite es el verbal abreviado, este Despacho es competente para conocer del mismo, en virtud de lo ordenado en el artículo 206 y ss. de la Ley 1801 del 2016, dentro del proceso único de Policía contenido en el Titulo III, Capítulo III ibidem, lo que deja claro que este despacho es competente para conocer del presente asunto.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Habidas las actuaciones anteriores y agotadas la etapa probatoria, esta autoridad de policía procede en resolver de fondo, el proceso de la referencia, manifestando que revisada la actuación no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

La inspección de policía procede evacuar el análisis jurídico que llevará a la toma de decisión correspondiente al caso que nos competente.

En el régimen constitucional colombiano, encuentra sus cimientos desde el preámbulo mismo de la Constitución Política 1991, enalteciéndola como uno de los factores que debe asegurar el Estado Colombiano a sus ciudadanos, dejando una estrecha relación de la convivencia con el logro de los presupuestos por lo que se articula el Estado mismo, precisando entonces que la convivencia directamente es uno de los fines esenciales del Estado Colombiano, tal como lo define el artículo segundo de la Carta Política. Que reza así: *ARTICULO 2º— "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

En aras de determinar la responsabilidad de la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS – PROYECTO LAGOS DEL CABRERO por la actuación urbanística realizada en el predio ubicado en el barrio CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, corresponde a esta autoridad de policía antes de asumir la decisión de fondo, clarificar algunos aspectos que conducen a entender el contenido mismo de la función de policía ligada a sus competencias.

Empezaremos por señalar que la función de policía surge del principio constitucional estatuido en el artículo 2º inciso 2º de la Constitución Política Nacional que impone a las autoridades de la república la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; y es precisamente en virtud de aquel postulado que se posibilita a las autoridades de policía el regular los derechos y libertades de los ciudadanos con el fin de mantener el orden público interno y la pacífica convivencia social propendiendo por el bienestar general.

Esta limitación se ejerce, entre otras cosas, mediante la expedición de regulaciones generales del comportamiento ciudadano, en virtud del denominado poder de policía, cuyo acatamiento corresponde verificarse a través del ejercicio de la función de policía dentro de los marcos allí impuestos.

CONCRECION DE LA ORDEN DE POLICIA

Materialización de la orden. Consiste en la ejecución concreta de una orden o norma de policía. Este es aplicado por las autoridades de Policía que la dictó y por aquellas personas, que, debido a sus funciones, deban hacerlo o contribuir a ejecutarlas.

En cumplimiento al ordenamiento jurídico por medio del cual nos regimos en materia policiva que es la Ley 1801 del 2016, establece de forma clara y expresa el procedimiento policivo que se deben de surtir, es importante resaltar que en materia policivo es un trámite especial, es un proceso verbal abreviado, debido a que el espíritu de esa norma es de carácter preventiva. Las características de los procesos policivos están establecidas en el artículo 4 de la Ley 1801 del 2016 que dice así: "*las disposiciones de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo no se aplicaran al acto de policía ni a los procedimientos de policía que por su misma naturaleza preventiva requieren de decisiones de aplicación inmediata, eficaz, oportuna y diligente, para conservar el fin superior de la convivencia*" así mismo en el artículo 213 de la norma precitada expresa que son principios del procedimiento único de policía: la oralidad, la gratuidad, la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia, la transparencia, y la buena fe. Pues bien, en aras de aplicar los principios rectores enunciados, el despacho interviene con la finalidad de evitar o detener la presunta infracción urbanística al predio objeto de la querella policiva, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA NORMA E INTEGRIDAD URBANÍSTICAS.

La Ley 1801 del 2016 establece en el TITULO XIV, CAPITULO I, articulo 135, los comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Para el caso que nos ocupa lo dispuesto en el literal A. "artículo 135. *Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse según la modalidad señalada.*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir.

De igual manera, se dispone el numeral 18 del articulo 135 de la Ley 1801 del 2016.

18. "Retirar los andamios barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma .

(...)

En conclusión, las disposiciones enunciadas, aplicables en el caso particular que nos ocupa, buscan que las construcciones se adecuen a las reglas establecidas en la normatividad vigente. Y tal objetivo se logran ejerciendo los controles adecuados.

Ante esta contextualización, procediendo al caso en concreto, encontramos:

ANALISIS DE LAS PRUEBAS

Que de conformidad con el parágrafo No 1 del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016 y en cumplimiento a la norma transcrita se darán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario objeto de ésta diligencia y en consecuencia de lo anterior, se da fé a las documentaciones aportadas en la presente actuación policiva en la petición anónima identificada con el código de registro EXT-AMC-24-0051756 lo cual nos remite por

competencia mediante oficio AMC-OFI-0053634-2024 de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por el Director Administrativo de Control Urbano.

Considera éste Despacho que una vez dado por cierto los hechos, la torre de grúa de la obra suspendida de la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO realizada en el inmueble ubicado CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, le fue citado a audiencia pública con el fin de comprobar la existencia de una infracción a las normas urbanísticas que determinan tal comportamientos, toda vez que dentro de la misma se pudo establecer que se trata de hechos notorios, como la torre de una grúa. Siendo esta una conducta contraria al orden urbanístico.

En virtud de lo expuesto, las pruebas soportadas ofrecen al Despacho el suficiente grado de certeza de la comisión de la infracción a las normas urbanísticas por lo que se adoptará por parte de este operador administrativo decisión adversa a los intereses del responsable de la obra y se procederá a ordenar la remoción de bienes consistente en la torre de grúa a la empresa GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO realizada en el inmueble ubicado CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, de conformidad con el articulo 135 literal A numeral 18, así mismo el artículo 187 de la mencionada Ley 1801 del 2016 y demás normatividad conexas aplicable al caso en concreto.

TIPIFICACION DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTA LA CONVIVENCIA

De acuerdo a la Ley 1801 del 2016 por la cual se otorga atribuciones al Inspector de Policía de conocer en primera instancia la aplicación de medidas correctivas articulo 206 numeral 2º *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación,* mediante proceso verbal abreviado del artículo 223 de la misma Ley.

Para el caso concreto es aplicable el artículo 135 literal A numeral 18 de la Ley 1801 del 2016. Ibidem Decreto No 555 del 30 de marzo del 2017.

HECHOS CONDUCENTES DEMOSTRADOS

Respecto a la comisión de la infracción investigada, considera el despacho que la requerida empresa ordenar la remoción de bienes consistente en la torre de grúa a la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO realizada en el inmueble ubicado CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad ha transgredido las normas urbanísticas al estar plenamente demostrado que se encuentra en abandono la torre de grúa.

MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR

Consecuente con lo dispuesto en los fundamentos normativos invocados y en los hechos conducentes demostrados, el Despacho impondrá a la ordenar la remoción de bienes consistente en la torre de grúa a la empresa GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO realizada en el inmueble ubicado CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, como medida correctiva la que establece la Ley 1801 del 2016 en su artículo 135 literal A numeral 18, Ibidem Decreto No 555 del 30 de marzo del 2017. Así:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LAS NORMAS URBANISTICAS ARTICULO 135	MEDIDAS CORRECTIVAS	MULTA
Literal A Numeral 18	Suspensión de construcción o demolición; **Remoción de bienes.**	Sin multa

En virtud de lo enunciado, **la remoción de bienes** solo se impondrá la misma como medida correctiva ya que de esta manera se está restableciendo el orden urbanístico cumpliendo con la finalidad de la norma.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR infractor a la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO identificado con el NIT No 900980804 realizada en el inmueble ubicado CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, por incurrir en el comportamiento contrario a la integridad urbanística, al abandonar una torre grúa poniendo en riesgo a la comunidad de ese sector, establecida en el artículo 135, literal A numeral 18 de la ley 1801 del 2016 en la a ciudad de Cartagena. En virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPONER medida correctiva, la orden de REMOCION DE BIENES consistente en la torre de grúa a la empresa GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO realizada en el inmueble ubicado CALLE BUENOS AIRES O CRA 13 A No 42 – 79 DEL BARRIO RODRIGUEZ TORICES de esta ciudad, de conformidad con el articulo 135 literal A numeral 18 de la Ley 1801 del 2016 ibidem Decreto No 555 de fecha 30 de marzo del 2017, remoción de bienes que deberá realizarse, en un término no superior a SEIS (06) días, contados a partir de la notificación de la presente.

TERCERO: ADVERTIR al infractor empresa GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO que si transcurrido el termino anterior no han procedido a hacer la remoción de bienes consistente en la torre de grúa. El Distrito en asocio con la fuerza pública procederá a realizar esta remoción, la autoridad de policía competente, por intermedio de la entidad correspondiente podrá ejecutarla a costa del obligado, los costos de la ejecución podrán cobrarse por la vía de la jurisdicción coactiva.

CUARTO: INFORMAR que el incumplimiento de la Orden de Policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000 y el artículo 150 de la Ley 1801 de 2016.

QUINTO: INDICAR al infractor que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, el cual se concede en el efecto suspensivo. Recursos que se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

SEXTO: En firme esta decisión, infórmese a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 172 de la ley 1801 de 2016 en armonía del artículo 184 *ejusdem*.

SEPTIMO: SEÑALAR que esta decisión se notifica en estrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 numeral 3, Literal d) de la Ley 1801 del 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARINA VILLAMIL CUELLO
INSPECTORA DE POLICIA COMUNA No 2

Habiéndose anunciado a lo anterior lectura de decisión de fondo, la suscrita inspectora le concede el uso de la palabra a la sociedad GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO quien actúan en calidad de querellado para que manifieste con respecto a los recursos concedidos señalando: Toda vez que el recurso de

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE POLICIA COMUNA No 2
DIRECCIÓN CASA DE JUSTICIA CANAPOTE
CARRERA 11 ESQUINA CALLE 60 NO. 5-191

QUERELLANTE: INICIADA DE OFICIO.
QUERELLADO: GRUPO INMOBILIARIO JEG SAS- PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO.
PROCESO: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LAS NORMAS URBANISTICAS.
RADICADO No 040-2024

reposición se debe de interponer en esta misma audiencia y la parte querellada la sociedada GRUPO INMOBILIARIA JEG SAS - PROYECTO URBANISTICO LAGOS DEL CABRERO, no compareció a la presente audiencia pública pese a estar debidamente notificado, se deja constancia que no hay recursos.

INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO – PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA MANIFIESTA: Sin recurso.

Se deja constancia que no hay recursos. En consecuencia, queda la orden policiva debidamente ejecutoriada.

SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA PUBLICA, HOY VIERNES 09 DE AGOSTO DEL 2024 SIENDO LAS 10:13 AM Y SE FIRMA POR LOS QUE ELLA COMPARECIERON.

ANDREA VALESCA ALTAHONA PANÈZO.
ABOGADA CONTRATISTA – PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ
ABOGADA EXTERNA - UMATA

MIREYA COGOLLO E.
SECRETARIA DE LA INSPECCION DE POLICIA COMUNA No 2.

MARINA VILLAMIL CUELLO
INSPECTORA DE POLICIA COMUNA No 2.

El presente acta de audiencia pública es un resumen del contenido en la actuación procesal policivo, se deja constancia el desarrollo y cumplimiento de este proceso policivo de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, la cual fue grabado a través de videocámara, una vez terminada la presente grabación, se incorpora en el expediente contentivo en "Medios magnético - USB".



Firma del contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Generalidades:

2

Fecha: 15 | 08 | 24

Referencia (tema). Acta de la audiencia publica inspección de policía comuna 2

Responsable del informe Andrea AltahonaPanezo

Proceso o subproceso Bienes Urbanísticos y Policivo

Tabla de contenido

Introducción..... 2

Objetivo..... 2

Cuerpo o núcleo del informe..... 2

Conclusiones 2

Recomendaciones 2

Anexos..... 2

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

Introducción (Planteamiento breve que expone los alcances del informe)

Objetivo (Planteamiento breve que expone la finalidad del informe corto)

Acta de la audiencia publica por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, inspección de policía comuna 2, casa de justicia de Canapote, querellante Jose Porte Paternina

Cuerpo o núcleo del informe (Capítulos, temas y subtemas que constituyen la esencia del informe. Utilizar cuando fuere necesario gráficos, dibujos, planos, fotografías, mapas, diagramas o esquemas) y notas a pie de páginas.

Conclusiones (Resultados obtenidos y deducciones hechas después de analizar, en detalle el trabajo descrito en el informe)

Recomendaciones (Formulaciones concisas de las acciones que se consideran necesarias, como resultado directo de las conclusiones alcanzadas, Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica).

Anexos (Si lo requiere, en caso de que no colocar no aplica)

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
INSPECCION DE POLICIA COMUNA No. 2 -
Dirección: CASA DE JUSTICIA CANAPOTE.
-Carrera 11 Esquina calle 60 No.5-191-

QUERELLANTE: JOSE PORTO PATERNINA
QUERELLADO: SANDRA PATRICIA CUADRADO y TRUSCIGLO MASSIMO
PROCESO: POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA, POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA.

INSTALACION DE AUDIENCIA PÚBLICA

En Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, en la república de Colombia, a los 15 días del mes de agosto del 2024, en este mismo despacho, siendo el día y la hora señalada, para continuar con el trámite por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística mediante acta de fecha 19 de junio del 2024, se fijó audiencia pública en la etapa procesal inicial de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016. Acto seguido, se destaca la presencia del técnico especializado ingeniera civil **IGNACIA GOMEZ FRANCO**, identificada con la cedula de ciudadania No 33.147.771 y tarjeta profesional I-13202-03258 adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, se destaca la presencia de la Asesora Externa delegada mediante auto comisorio No. 271 de fecha 08 de agosto de 2024 del Ministerio Público (Personería Distrital) la doctora **ANDREA VALESCA ALTAHONA PANEZO** identificada con cedula de ciudadanía 32.908.312, en este estado de la diligencia se pone de presente que se dio una espera de 30 minutos a la parte querellante Señor **JOSÉ FRANCISCO PORTO PATERNINA** no compareció a la presente diligencia pese a encontrarse debidamente notificado en estrado mediante audiencia pública de fecha 19 de junio de 2024,se deja constancia que no compareció la parte querellada la señora **SANDRA PATRICIA CUADRO CAUSA** a la presente diligencia pese a encontrarse debidamente notificada mediante oficio No. INSP2-2024-0566 de fecha 21 de junio del 2024 no compareció la parte querellada el señor **TRUSCIGLO MASSIMO** a la presente diligencia pese a encontrarse debidamente notificado mediante oficio No. INSP2-2024-0567 de fecha 21 de junio de 2024 al correo electrónico cpanganmassimo@gmail.com, como quiera que este despacho es garantista del debido proceso y derechos fundamentales y en aplicación a la sentencia C-349 del 2017 por la Corte Constitucional, este despacho suspende la presente audiencia pública y le concederá el termino de los TRES (03) días hábiles a las partes señaladas a fin de justificar su no comparecencia dentro de la audiencia pública. Se advierte que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, la audiencia pública puede ser suspendida o aplazada por una vez, en ese sentido el despacho dará aplicabilidad al ordenamiento jurídico, de tal suerte que una vez notificada en debida forma a las partes, se procederá a realizar la audiencia a fin de evitar futuras dilataciones, en perjuicio del desarrollo armónico del proceso. Se deja constancia que el asesor jurídico del despacho recibió hoy 15 de agosto de 2024 oficio de la apoderada Doctora MARGOTH HERNADEZ DE RODRIGUEZ, copia del poder general No. 0865 de 2024 otorgado por la parte querellada el señor **MASSIMO TRUSCIGLO,** de fecha mayo 6 de 2024 de la Notaria Sexta Del Circulo de Cartagena, es de aclarar que cuando llegamos al despacho para practicar la audiencia pública la apoderada precitada no se encontraba en el recinto de la inspección de policía de la comuna No 2, por ser procedente el despacho reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora MARGOTH HERNADEZ DE RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 33.122.236 y con la Tarjeta profesional No 23713 del CSJ, por ser procedente, se declara fallida la presente audiencia pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se programa diligencia de audiencia pública inicial con inspección ocular en el lugar de los hechos objeto de la presente querella, cabe anotar que se ordena requerir conocimientos técnico especializado al arquitecto y/o ingeniero civil para que realice lo pertinente, Se programa diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos ubicado en el barrio Torices Calle 48



Firma del contratista